Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO POR EL QUE PROPONE AL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO EL CONTENIDO DEL REGLAMENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

A N T E C E D E N T E S

I°. El seis de octubre de dos mil catorce, mediante el acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-030/2014**, el Consejo General de este instituto aprobó la integración de las comisiones de este organismo electoral.

II°. El seis de octubre de dos mil quince, mediante el acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-306/2015**, el Consejo General aprobó la rotación de presidencias de las comisiones de este organismo electoral.

III°. El dieciséis de junio de dos mil dieciséis fue publicado, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el decreto **25833/LXI/16** en el cual se modifican diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en materia de participación ciudadana.

IV°. El dieciséis de junio de dos mil dieciséis fue publicado, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el decreto **25842/LXI/16**, en el cual se modifica la denominación del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; modifica la denominación y estructura del Libro Quinto; adiciona un Título Noveno del Libro Tercero; y reforma, adiciona y deroga diversos artículos.

V°. La Comisión de Participación Ciudadana ha celebrado una serie de reuniones de trabajo con diversos servidores públicos de este instituto, con el objeto de analizar el contenido del proyecto de Reglamento para la Implementación de los Mecanismos de Participación Social del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

VI°. El día veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, esta comisión se reunió con organizaciones de la sociedad civil especialistas en materia de participación ciudadana, tales como: el Congreso Ciudadano de Jalisco, representantes de la plataforma "Haz tu Ley", Wikipolítica, Borde Político y el equipo incidamos; académicos de la Universidad de Guadalajara y el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente; Periodistas y estudiantes, con el objeto de analizar y fortalecer el contenido del proyecto de Reglamento para la Implementación de los Mecanismos de Participación Social del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, previsto en el artículo segundo transitorio del decreto **25842/LXI/16**.

VII°. El día veinticinco de agosto de dos mil dieciséis este órgano colegiado celebró una reunión de trabajo con los representantes de los partidos políticos, en la cual se presentó el contenido del proyecto del reglamento antes referido.

C O N S I D E R A N D O

1°. Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco es un organismo público autónomo, de carácter permanente, autoridad en la materia electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 98, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, bases III, IV y VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

2°. Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco tiene como objetivos, entre otros, organizar, desarrollar, computar y declarar los resultados de los mecanismos de participación social, así como vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución Política local, el Código Electoral de la Entidad y demás ordenamientos que garanticen el derecho de organización y participación política de los ciudadanos.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 115, párrafo 1, fracciones II y V del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

3°. Que en términos del artículo 136 del Código Electoral de la Entidad, las comisiones del Consejo General se integrarán con un máximo de tres consejeros electorales; podrán participar en ellas, con voz pero sin voto, los consejeros representantes de los partidos políticos, el titular de la dirección que corresponda a los temas a desahogar en el orden del día y un secretario técnico.

En ese sentido, la Comisión de Participación Ciudadana se integra por el Consejero Electoral Mario Alberto Ramos González y las Consejeras Electorales Griselda Beatriz Rangel Juárez y Sayani Mozka Estrada, ostentando esta última el cargo de presidenta de la comisión.

4°. Que en términos del artículo 41, párrafo 1, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, establece que las comisiones tienen la obligación de presentar al Consejo General el dictamen, proyecto de resolución, acuerdo o en su caso informe de los asuntos que conozca.

5°. Que el artículo segundo transitorio del decreto por el que se modifica la denominación del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; modifica la denominación y estructura del Libro Quinto; adiciona un Título Noveno del Libro Tercero; y reforma, adiciona y deroga diversos artículos, obliga al Instituto Electoral a expedir disposiciones reglamentarias en materia de participación social en un término de noventa días naturales a partir de la entrada en vigor de dicho decreto. Dicho término fenece el día 14 de septiembre del año en curso.

En ese sentido, esta Comisión de Participación Ciudadana ha celebrado una serie de reuniones de trabajo con organizaciones de la sociedad civil especialistas en materia de participación ciudadana, tales como: el Congreso Ciudadano de Jalisco, representantes de la plataforma "Haz tu Ley", Wikipolítica, Borde Político y el equipo incidamos; académicos de la Universidad de Guadalajara y el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente; Periodistas y estudiantes, partidos políticos

acreditados y servidores públicos de este instituto para analizar el contenido del Reglamento para la Implementación de los Mecanismos de Participación Social del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

6°. Que este órgano colegiado propone al Consejo General de este instituto el contenido del proyecto de Reglamento para la Implementación de los Mecanismos de Participación Social del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, previsto en el artículo segundo transitorio del decreto 25842/LXI/16, en atención a las siguientes razones:

a) El plazo para cumplir con la obligación prevista en el artículo segundo transitorio del decreto 25842/LXI/16, en el sentido de expedir las disposiciones reglamentarias correspondientes en materia de participación social, fenece próximo 14 de septiembre.

b) En términos del reglamento interior y de conformidad con el contenido que se propone, esta comisión intervendrá y tendrá conocimiento de diversas etapas del trámite de la solicitud.

c) De igual manera, reglamentará la forma de constitución de un órgano de esta comisión, denominado Comité Consultivo de Participación Social.

d) El artículo 41, párrafo 1, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco establece que las comisiones tienen la obligación de presentar al Consejo General el dictamen, proyecto de resolución, acuerdo o en su caso informe de los asuntos que conozca.

En ese sentido, y toda vez que el proyecto fue elaborado e integrado en atención de las aportaciones, observaciones y sugerencias de las organizaciones de la sociedad civil especialistas en materia de participación ciudadana, tales como: el Congreso Ciudadano de Jalisco, representantes de la plataforma "Haz tu Ley", Wikipolítica, Borde

Político y el equipo incidamos; académicos de la Universidad de Guadalajara y el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente; Periodistas y estudiantes, partidos políticos, así como las direcciones de Participación Ciudadana, Jurídica y Secretaría Técnica de Comisiones, esta comisión remite al Consejero Presidente y a la Secretaria Ejecutiva de este instituto la propuesta de contenido del Reglamento para la Implementación de los Mecanismos de Participación Social del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en términos del **ANEXO** que se acompaña al presente dictamen como parte integral del mismo, ello a fin de que en uso de sus atribuciones legales se someta a consideración del Consejo General para su aprobación en definitiva.

Dicho reglamento regula la asesoría, capacitación, socialización, implementación, desarrollo y organización de los instrumentos de participación social que le corresponde realizar a este instituto.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, bases I, III, IV y VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115, párrafo 1, fracción V, 136 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; 41, párrafo 1, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, así como los acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, identificados bajo clave **IEPC-ACG-030/2014** e **IEPC-ACG-306/2015**, esta comisión emite el siguiente

D I C T A M E N

PRIMERO. Se propone al Consejo General de este instituto el contenido del Reglamento para la Implementación de los Mecanismos de Participación Social del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en términos del **ANEXO** que se acompaña al presente dictamen como parte integral del mismo, lo anterior conforme lo expresado en el considerando 6° del presente dictamen.

SEGUNDO. Remítase el presente dictamen y su **ANEXO** al Consejero Presidente y a la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a efecto de que en uso de sus atribuciones legales se someta a consideración del Consejo General para su aprobación en definitiva.

Por la Comisión de Participación Ciudadana
Guadalajara, Jalisco a 26 de agosto de 2016

Maestra Sayani Mozka Estrada
Consejera Electoral Presidenta de la Comisión

Maestra Griselda Beatriz Rangel Juárez
Consejera Electoral integrante de la Comisión

Maestro Mario Alberto Ramos González
Consejero Electoral integrante de la Comisión

Maestra Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora
Secretario Técnico

La presente foja corresponde al DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO POR EL QUE PROPONE AL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO EL CONTENIDO DEL REGLAMENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, aprobado en sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Participación Ciudadana el día veintiséis de agosto de dos mil dieciséis.----------